

Andrea Regina Pineda

Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC)

Presesión EPU Honduras 2020 (marzo)

Buenos días. Soy Andrea Regina Pineda, abogada en el Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC). Trabajamos en la defensa de la soberanía alimentaria y de los derechos humanos, especialmente los económicos, sociales, culturales y ambientales de poblaciones indígenas y campesinas, cuyas vidas se ven fuertemente afectadas por la explotación de los recursos naturales. Una explotación que deriva en una mayor vulnerabilidad para las mujeres defensoras, sobre las que, de forma naturalizada, recae la sostenibilidad de la vida y el trabajo reproductivo y productivo.

El gobierno de Honduras presenta un alto interés por mantener, como principal estrategia de desarrollo, la profundización del modelo extractivo de los bienes naturales, beneficiando exclusivamente a una élite política y económica: Hidroeléctricas, monocultivos, mineras y Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) cuentan con todo el respaldo y compromiso del Estado.

Esta profundización del sistema extractivista continua durante la emergencia sanitaria del COVID19 con una plataforma virtual para la concesión y renovación de licencias ambientales. Una iniciativa asumida a pesar del contexto de excepcionalidad en el que no están permitidas las manifestaciones pacíficas en oposición a estos proyectos ni es posible recurrir el trámite en los juzgados. Tampoco existen garantías de acceso a la información pública sobre dichas concesiones, ni se puede asegurar la organización de procesos de consulta previa de los pueblos indígenas afectados, lo que no solo es un derecho de las poblaciones sino también un deber del Estado.

También se ha apreciado un aumento de la militarización de los territorios y en el reparto de la ayuda gubernamental durante la pandemia, que, de acuerdo con las comunidades campesinas, se entrega de manera partidista. Además, a pesar de las recomendaciones en el EPU 2015 sobre el papel de las fuerzas armadas en el país¹, en los últimos 6 años ha crecido un 112% el presupuesto estatal para seguridad y

1 En el marco del EPU 2015, los gobiernos de Canadá, Estados Unidos, Noruega y Suiza emitieron recomendaciones en las que pidieron la re-definición de la policía militar como medida temporal e instaron a la intensificación del proceso de profesionalización de la policía nacional, incluyendo la capacitación de la misma en derechos humanos. Asimismo, el gobierno de Suecia recomendó al estado hondureño impartir capacitación sobre cuestiones de género a las fuerzas del orden - Estas son las recomendaciones que he identificado en el informe como respondiendo al tema de militarización: 124.31 (Panamá), 124.32

defensa, lo que ha traído un incremento de vulneraciones de derechos humanos, específicamente un aumento del abuso sexual, acoso y desvalorización de la lucha de las mujeres defensoras. Precisamente, las mujeres defensoras han visto como su situación de riesgo y vulnerabilidad no ha cesado, sino que se ha incrementado durante el confinamiento por un aumento de la violencia machista y la continua falta de mecanismos de denuncia y protección eficaces.

Por otro lado en el marco de la pandemia COVID-19 desde CEHPRODEC denunciarnos, que el estado de Honduras por medio de la Secretaria de Seguridad no ha aceptado las solicitudes de salvoconductos de nuestros abogados y organizaciones defensoras de DDHH, para realizar la debida comparecencia en el acompañamiento y vigilancia de los derechos de los defensores y defensoras, quienes han sido detenidos en sus territorios en el marco de la pandemia, violentando sus derechos fundamentales y el derecho a la defensa.

A pesar de la puesta en marcha del Mecanismo de Protección en julio de 2015, en línea con las recomendaciones del EPU anterior, todavía no cuenta con los recursos suficientes ni con un verdadero enfoque preventivo y diferencial. Las medidas de carácter policial como escoltas siguen impactando de forma diferenciada en las mujeres, dificultando su trabajo de defensoría. La ausencia de una participación real de la sociedad civil es otro de los problemas señalados no solo en el Mecanismo sino en la elaboración de leyes y políticas públicas².

En el marco del EPU de 2015, varios Estados emitieron recomendaciones encaminadas a evitar la impunidad en actos de violencia contra personas defensoras³. Sin embargo, más del 90% de los asesinatos y otras violaciones a los derechos humanos continúan impunes. Es imprescindible realizar procesos de investigación y sanción penal de estas agresiones contra mujeres defensoras, así como revisar el uso indebido del aparato de justicia, que intensifica los procesos de criminalización, paralizándolas, estigmatizándolas y deslegitimando su trabajo. También es importante que el estado de Honduras reconozca la labor legítima que realizan las defensoras de la tierra y condene los asesinatos y agresiones

(Portugal), 124.33 (Suecia), 124.48 (Suiza), 125.29 (Alemania), 125.36 (República de Corea), 125.44 (Canadá), 125.45 (Costa Rica), 126.12 (Estados Unidos de América).

2 124.4 (Francia), 124.8 (Guinea Ecuatorial), 124.11 (Brasil), 124.19 (Chile), 124.53 (Suiza), 124.57 (Sierra Leone y Angola), 125.10 (Alemania), 125.53 (Países Bajos), 125.63 (Venezuela), 125.76 (Perú).

3 Sobre impunidad y acceso a la justicia: : 124.11 (Brasil), 124.19 (Chile), 124.26 (Irlanda), 124.30 (Bélgica), 124.40 (Estados Unidos de América), 124.41 (Suiza), 124.51 (Chile), 124.55 (República Checa), 125.25 (Reino Unido e Irlanda del Norte), 125.29 (Alemania), 125.30 (Italia, Namibia, Noruega y Rumania), 125.31 (Canadá), 125.32 (República Checa), 125.34 (Estonia), 125.36 (República de Corea).

cometidos contra ellas, en particular el asesinato de la lideresa indígena Berta Cáceres y que se asegure el debido proceso para llevar a juicio a todos los autores intelectuales del asesinato.

También se recomienda al Estado de Honduras revisar debidamente el otorgamiento de concesiones, respetar en todo momento el Convenio 169 de la OIT para asegurar la consulta previa y socializar el nuevo proyecto de Ley de Consulta previa con los verdaderos representantes de las comunidades indígenas. Asimismo, es esencial que el estado de Honduras adopte medidas para afrontar las causas estructurales de la violencia contra mujeres defensoras, promoviendo espacios de participación real en el diseño de las políticas públicas, dedicando recursos suficientes, garantizando la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos y asegurando que los programas incluyan un enfoque de género y una atención diferenciada.